



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe
Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065



SAUCE VIEJO, 09 de Mayo de 2.000.

ORDENANZA N° 1833

VISTO:

Que mediante Nota N° 1999-01146 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe ha solicitado la cesantía del Agente SARA ESTHER MOLINAS -D.N.I. N° 10.058.338 - Expediente N° 15101-0070108-6 ; y,

CONSIDERANDO:

Que por Acta Médica Nro. 1999-01074 se le otorga una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%), sujeto aplicación del Artículo 19 de la Ley N° 6915;

En el marco de las disposiciones legales vigentes, se procederá a otorgar el cese efectivo de servicio a partir del 01 de Mayo de 2.000.

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Decrétase el cese como empleado de la Comuna de Sauce Viejo del Agente **SARA ESTHER MOLINAS** - D.N.I. N° 10.058.338 como Personal Permanente- Personal Hospitalario Asistencial - Categoría 15 -/ Auxiliar Enfermería, a partir del 01 de Mayo de 2.000 conforme / Ley 6915, sujeto aplicación Art. 19, a los fines de acogerse al beneficio jubilatorio.

Artículo 2º) Remítase copia de la presente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Artículo 3º) Notifíquese, pase copia de la presente al Departamento Contable , a Sección Sueldos y Jornales, regístrese y archívese.

RUBÉN ÁNGEL BENOCHIA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

REGINO JUAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO

SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO